

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2782 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se levanta la suspensión que fue acordada en la Resolución del mismo Órgano de 16 de marzo de 2018 en el procedimiento de provisión por concurso de méritos, de la Jefatura de Servicio de Inmunología en la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Inmunología del Área de Salud I, Murcia-Oeste.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración, haciendo constar en el Anexo III de dicha resolución, la designación de don José Marcos García Pacheco como vocal 2.º y don Luis Alberto Marín Rubio como vocal 2.º suplente de la Comisión de Valoración correspondiente a la jefatura de servicio de Inmunología objeto de la convocatoria en el Área de Salud I, Murcia-Oeste.

3.º) Con fecha 23 de febrero de 2018 don Alfredo Minguela Puras formuló un incidente de recusación contra la designación del vocal titular 2.º, don José Marcos García Pacheco, y del vocal 2.º suplente, don Luis Alberto Marín Rubio, de la Comisión de Selección de la jefatura de servicio mencionada.

4.º) Tras ello, la resolución del Director gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16 de marzo de 2018, resolvió la suspensión del procedimiento de provisión de la Jefatura de servicio mencionada, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta tanto no se resolviera el incidente de recusación interpuesto.

5.º) El Director Gerente del Servicio Murciano de salud dictó el 25 de abril de 2018 la resolución por la que se resolvió el mencionado incidente de recusación, disponiendo literalmente lo siguiente:

“(…) 1.º) Desestimar la recusación de don José Marcos García Pacheco y de don Luis Alberto Marín Rubio como miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Inmunología del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, planteada por don Alfredo Minguela Puras



2.º) Contra la presente Resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (...)"

Por lo anterior,

Resuelvo:

Levantar la suspensión acordada en el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio Inmunología en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de mayo de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.